



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

DECRETOS

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Actuación , celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Sra. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ D.N.I N.º 17.177.683, “MARY CARMEN”.-

Y CONSIDERANDO:

QUE con motivo del evento organizado por el Municipio para celebrar el festejo del Día del Trabajador , que se realizara el día 01/05/2019 , se efectúa la presente contratación del artista “MARY CARMEN” a los fines de una presentación musical para la animación del mencionado evento

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

LA SRA INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1. – APRUEBESE el Contrato de Actuación , celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, D.N.I. N.º 17.177.683, “MARY CARMEN”, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones de las partes y remuneración convenida.

Art. 2º.- el gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. .-

Art 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0259

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación de los Contratos de Actuación, celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Leandro José Pérez, DNI: 30.311.083, en representación del grupo musical TA BUENO.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, con motivo del evento organizado por el Municipio en relación a la inauguración de obra Puente Irigoyen de nuestra localidad y asimismo para celebrar el festejo del Día del Trabajador, que se realizará el día 01/05/2019, se efectúa la presente contratación del artista “TA BUENO” a los fines de una presentación musical para la animación del mencionado evento.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBESE el Contrato de Actuación, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Leandro José Pérez, DNI: 30.311.083, en representación del grupo musical TA BUENO en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones de las partes y remuneración convenida.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0260

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación de los Contratos de Actuación, celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Franco Mauricio León, DNI N° 30.032.127.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, con motivo del evento organizado por el Municipio para celebrar el festejo del Día del Trabajador, que se realizará el día 01/05/2019, se efectúa la presente contratación del artista **Franco Mauricio León** a los fines de una presentación musical para la animación del mencionado evento.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

**LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE
STELLA MARY FUENTES**

DECRETA:

Art. 1°.- **APRUEBESE** el Contrato de Actuación, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Franco Mauricio León, DNI N° 30.032.127 en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones de las partes y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0261

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la Sra. Marcela Haydee Flores.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios de la Sra. Marcela Haydee Flores, a fin de que esta, en razón de su especialidad como productora musical, realice las tareas necesarias tendientes a promocionar y difundir el trabajo de artistas de nuestro pueblo, los que serán previamente evaluados y seleccionados por el municipio.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Que el municipio pretende hacer un aporte más para la promoción de la cultura local y el desarrollo de nuevos talentos. La política cultural es en este sentido un brazo fundamental de una gestión orientada hacia el progreso y el bien común.

Que el estado municipal es el agente clave de procesos de democratización de la cultura local, democratización en términos de acceso y en términos de posibilidades de producción. A partir de ello, es evidente que, aunque puedan realizarse críticas concretas a la labor que el municipio realiza en el ámbito de la cultura, solamente el municipio tiene la capacidad necesaria para implementar las acciones que propicien la democratización y la promoción de la cultura tanto para la producción cultural como para ofrecer el acceso a la cultura debido en favor del bien común del conjunto de la ciudadanía. En el contexto de la Conferencia General de la UNESCO para el estudio de las políticas culturales, se define política cultural como “el conjunto de principios operacionales, de prácticas y de procedimientos administrativos y presupuestarios, que suministran una base para la acción cultural del Estado.

Que en Argentina, desde todos los niveles de gobierno se ha ido construyendo políticas culturales con un avance gradual desde el regreso a la democracia. Aquí es importante citar la editorial de la revista Nuestra Cultura (edición 2010) de la Secretaría de Cultura de la Nación; el ex Secretario Jorge Coscia afirmaba: “La desigualdad que heredamos del período devastador del que venimos, además de ser social y geográfica, es cultural. El acceso al consumo y a la producción de bienes culturales es clave en la expansión de la ciudadanía. La cultura, al entender de este proyecto político, emancipa a los hombres, porque los reafirma en su identidad soberana. Promoverla desde el Estado es un deber. [...] la cultura genera trabajo, además de satisfacción espiritual. Entonces, en la agenda de las preocupaciones del Estado, esta área tendrá un doble carácter: el del espíritu y el del trabajo, el del cuerpo y el del alma. Estamos aprendiendo, finalmente, que la cultura no es sólo música, sonido y alegría, sino también puestos de empleo, producción y estímulo creador que genera riqueza y valor agregado”.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. Marcela Haydee Flores, **CUIT: 27-23006832-7, con fecha 12/03/2019**, el cual se tendrá por escrito y entrará en vigencia una vez cumplimentados los recaudos legales establecidos por la ley 8102 para la validez de este acto administrativo, momento a partir del cual será la Secretaría de Gobierno y Planificación, a través de su área respectiva, la encargada de controlar y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones convenidas.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- Refrenda el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, dese al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0262

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Sra. LIZ MALDONADO, DNI 32.446.357.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios publicitarios con **la Sra. LIZ MALDONADO**, para la difusión de eventos, gacetilla de prensa, entrevistas, notas de interés y cualquier tipo de cobertura en **RADIO CENTRAL FERROVIARIO** que la Municipalidad de Cruz del Eje requiera.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. LIZ MALDONADO, DNI 32.446.357, en el que se explica claramente: objeto del contrato, distribución de la pauta publicitaria, remuneración convenida, forma de pago y plazo del mismo.-

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Don Esteban Lescano.-

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0263

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. LEONE Alex Francisco, DNI N° 17.844.905, en representación de D.L.X. S.A.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. LEONE Alex Francisco, para la realización de las tareas de Provisión de material y mano de obra para construcción de divisorio en aluminio y MDF con puerta placa y construcción de mueble con 32 casillero en melamina MDF y aluminio, en oficina de Obras Públicas de acuerdo a las tareas enunciadas en el contrato suscripto para tal fin.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBESE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto el día 29 de Abril de 2019 con el Sr. **LEONE ALEX FRANCISCO**, DNI N° **17.844.905**, en representación de D.L.X. S.A., en el que se explican claramente: tareas especiales encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas las tareas de que se trata.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente obra, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 4° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0264

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La nota N° 903 de fecha 17/04/2019, presentada por la Sra. Fernández Ivana D.N.I. N° 31.945.633, en su calidad de miembro integrante de la Escuela Municipal de Vóley de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la nota supra aludida, la Escuela Municipal de Vóley de nuestra ciudad solicita un aporte económico a fin de solventar los gastos que demande los costos de su participación durante el corriente año en las competencias provinciales correspondientes a la Liga Regional y la Liga Provincial de Vóley.-

QUE es de suma importancia que este Municipio promueva y aliente la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos, ya que ella significa un aporte de gran importancia en el desarrollo local de la cultura deportiva.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE

CRUZ DEL EJE

SRA. STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos quince mil (\$15.000), en favor de la Escuela Municipal de Vóley, el que se hará efectivo a través de la Sra. Fernández Ivana D.N.I. N° 31.945.633, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- La Sra. Fernández Ivana D.N.I. N° 31.945.633, deberá rendir cuentas de los gastos para lo cual se otorga la presente ayuda económica, en el plazo de 30 (treinta) días corridos de percibidos los fondos, ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4°- Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 5° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DECRETO N° 0265

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La Nota N° 0563 de fecha 13 de Marzo de 2019, presentada por el Sr. Duarte Emanuel D.N.I N° 28.579.149, como integrante de un grupo de motociclista denominado “ Salidas Enduro Cruz del Eje”, solicitando colaboración para continuar con la SECDE “Salidas Enduro Cruz del Eje”.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye este tipo de eventos deportivos que se realizan en nuestra Ciudad.-
QUE este Gobierno Municipal no quiere permanecer ajeno ante el fomento deportivo.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones, la Intendente Municipal de Cruz del Eje.-

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no Reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), en favor del Sr. Duarte Emanuel D.N.I N° 28.579.149, como integrante de un grupo de motociclista denominado “Salidas Enduro Cruz del Eje”, de acuerdo al VISTO Y CONSIDERANDO del presente Decreto.-

Art.2°- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.

Art. 4° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**. -

DECRETO N° 0266

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El pedido de colaboración y esponsorización, por parte del Señor Tello, Leonardo D.N.I. 32.446.541, presentado por Nota N° 1014 de fecha 30/04/2019, a los fines de poder solventar parte de los gastos que demande su participación en el Campeonato Norte Cordobés.-

Y CONSIDERANDO:

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye de todas las maneras que le sean posible la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos de motociclismo como lo es el Campeonato Norte Cordobés, no sólo porque se distingue a nuestra Ciudad a través de la participación del Señor Tello, Leonardo en el referido evento, sino también porque ello significa promoción y apoyo por parte de la Municipalidad de Cruz del Eje a los jóvenes de nuestra ciudad en el fomento de la cultura deportiva.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR un aporte de pesos dos mil quinientos (\$2.500), al Sr. Tello, Leonardo D.N.I. 32.446.541 a los fines de colaborar con su participación en el Campeonato Norte Cordobés, por los motivos expuestos precedentemente, el que se hará efectivo por el área municipal correspondiente (Tesorería), imponiendo al beneficiario del presente aporte la obligación de rendir cuentas del mismo dentro de los treinta días de otorgado, ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

DECRETO N° 0267

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La Nota N° 943 de fecha 23/04/2019 presentada por la Sra. Marta Susana Elvira D.N.I. N° 6.687.803, en su calidad de Directora de la Academia de Danzas folclóricas DANZ-ARTE.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la nota supra aludida, la Directora de la Academia de Danzas folclóricas DANZ-ARTE de nuestra localidad, solicitan un aporte económico a este Municipio a los efectos de poder confeccionar los trajes necesarios para las presentaciones que tendrá la referida escuela de danzas durante el corriente año.-

QUE, los alumnos de la mencionada academia local, carecen en su mayoría de los medios necesarios para afrontar los costos que demanda la adquisición de la aludida indumentaria.-

QUE es de suma importancia que este Municipio promueva y aliente la participación de los miembros de nuestra comunidad en instituciones recreativas y que fomentan el trabajo en equipo como lo es la Academia de Danzas folclóricas DANZ-ARTE, ya que ello significa un aporte significativo al desarrollo local de la cultura.

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba;

LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable de pesos cinco mil (\$5.000) en favor de la Academia de Danzas folclóricas DANZ-ARTE de nuestra ciudad, el que se hará efectivo a través de su Directora la Sra. Marta Susana Elvira D.N.I. N° 6.687.803, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- IMPONER al beneficiario del presente aporte la obligación de rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente Decreto.-

Art. 3°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0268

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

VISTO:

El pedido de colaboración y esponsorización, por parte del Señor Oliva Nieto Bruno D.N.I. 43.229.162, presentado por Nota N° 1026 de fecha 06/05/2019, a los fines de poder solventar parte de los gastos que demande su participación en el Campeonato de Boxeo de la ciudad de la Rioja.-

Y CONSIDERANDO:

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye de todas las maneras que le sean posible la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos como lo es el Campeonato de Boxeo que se llevará a cabo en la ciudad de La Rioja, no sólo porque se distingue a nuestra Ciudad a través de la participación del Señor Oliva Nieto Bruno, en el referido evento, sino también porque ello significa promoción y apoyo por parte de la Municipalidad de Cruz del Eje a los jóvenes de nuestra ciudad en el fomento de la cultura deportiva.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR un aporte de pesos dos mil quinientos (\$2.500), al Sr. Oliva Nieto Bruno D.N.I. 43.229.162 a los fines de colaborar con su participación en el Campeonato de Boxeo de la ciudad de La Rioja, por los motivos expuestos precedentemente, el que se hará efectivo por el área municipal correspondiente (Tesorería), imponiendo al beneficiario del presente aporte la obligación de rendir cuentas del mismo dentro de los treinta días de otorgado, ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0269

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El pedido de colaboración y esponsorización, por parte del Señor Sergio Pérez D.N.I. 21.780.756 y el Sr. Fernando Lastra D.N.I. 25.093.888, presentado por Nota N° 0796 de fecha 04/04/2019, a los fines de poder solventar parte de los gastos que demanden sus participaciones en el evento deportivo denominado "RIO PINTO 2019".-

Y CONSIDERANDO:

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye de todas las maneras que le sean posible la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos como lo es el evento de ciclismo denominado "RIO PINTO 2019", el que se llevará a cabo el próximo domingo 5 de mayo del corriente en la localidad de la Cumbre, no sólo porque se distingue a nuestra Ciudad a través de la participación de los Señores Sergio Pérez y Fernando Lastra, en el referido evento, sino también porque ello significa promoción y apoyo por parte de la Municipalidad de Cruz del Eje a los jóvenes de nuestra ciudad en el fomento de la cultura deportiva.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

**LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE
STELLA MARY FUENTES**

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR un aporte de pesos dos mil quinientos (\$2.500), al Señor Sergio Pérez D.N.I. 21.780.756, a los fines de colaborar con su participación en el Campeonato de ciclismo denominado “RIO PINTO 2019”, por los motivos expuestos precedentemente, el que se hará efectivo por el área municipal correspondiente (Tesorería), debiendo el beneficiario rendir cuentas del aporte otorgado dentro de los treinta días de recibido el mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Art. 2°.- OTORGAR un aporte de pesos dos mil quinientos (\$2.500), al Señor Fernando Lastra D.N.I. 25.093.888, a los fines de colaborar con su participación en el Campeonato de ciclismo denominado “RIO PINTO 2019”, por los motivos expuestos precedentemente, el que se hará efectivo por el área municipal correspondiente (Tesorería), debiendo el beneficiario rendir cuentas del aporte otorgado dentro de los treinta días de recibido el mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 5° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0270

CRUZ DEL EJE 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La Nota de fecha 29/04/2019, impuesta bajo el N.º 1000 presentada por el Sr. Víctor Oscar Kanjer, D.N.I. N.º 25.402.821, en su carácter de pastor del culto denominado Ministerio del Espíritu Santo Casa de Profetas MESCDP. -

Y CONSIDERANDO:

QUE la tarea realizada por dicho culto es de particular importancia para un sector de la comunidad. -

QUE, el aporte solicitado sirve a los fines de contribuir con las reparaciones edilicias que con carácter necesario se están llevando a cabo en el templo del culto denominado Ministerio del Espíritu Santo Casa de Profetas MESCDP.-

QUE el DEM, a través de este aporte, promueve y apoya la difusión de valores culturales por parte de instituciones intermedias, sin distinción de raza, religión, o inscripción política.

QUE la institución beneficiada deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos a los fines mencionados .

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

**LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE.
STELLA MARY FUENTES**

DECRETA:

Art. 1. – OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos treinta mil (\$30.000), al Sr. Victor Oscar Kanjer, DNI N° 25.402.821, en su carácter de pastor del culto denominado Ministerio del Espíritu Santo Casa de Profetas MESCDP de la ciudad de Cruz del Eje, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto. -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 2°.- El Sr. Víctor Oscar Kanjer, D.N.I. N.º 25.402.821, deberá rendir cuentas de los gastos para la cual se otorga la presente ayuda económica, en el plazo de 30 (treinta) corridos de percibidos los fondos.

Art. 3°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4°.- Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano. -

Art. 5°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N.º 0271

CRUZ DEL EJE 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La Nota de fecha 29/04/2019, impuesta bajo el N.º 0991 presentada por el Sr. Nelson Vassallo, D.N.I. N.º 13.733.091, en su carácter de pastor del culto denominado Asociación Evangélica Misionera de Poder. -

Y CONSIDERANDO:

QUE la tarea realizada por dicho culto es de particular importancia para un sector de la comunidad. -

QUE, el aporte solicitado sirve a los fines de contribuir con la asistencia de la congregación perteneciente a la Iglesia Evangélica Misionera de Poder de la ciudad de Cruz del Eje a un evento eclesástico que se llevara a cabo en el estadio Padre Quiroga de la ciudad de Córdoba. -

QUE el DEM, a través de este aporte, promueve y apoya la difusión de valores culturales por parte de instituciones intermedias, sin distinción de raza, religión, o inscripción política.

QUE la institución beneficiada deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos a los fines mencionados.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

LA SRA.INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE.

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1. – OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos diecinueve mil (\$19.000), al Sr. **Nelson Vassallo**, DNI N.º 13.733.091, en su carácter de pastor del culto denominado Asociación Evangélica Misionera de Poder de la Ciudad de Cruz del Eje, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto. -

Art. 2°.- El Sr. Nelson Vassallo, D.N.I. N.º 13.733.091, deberá rendir cuentas de los gastos para la cual se otorga la presente ayuda económica, en el plazo de 30 (treinta) corridos de percibidos los fondos.

Art. 3°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4°.- Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano. -

Art. 5°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**

DECRETO N.º 0272



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

Que el día 01 de Mayo se celebra en nuestro país el “Día del Trabajador”, y la Municipalidad adhiere a dicha conmemoración.-

CONSIDERANDO:

QUE en esta celebración se recuerda y se rinde homenaje a los llamados mártires de Chicago, grupo de sindicalistas que fueron ejecutados en 1887, tras el reclamo de “REIVINDICACION POR LOS DERECHOS LABORALES”.-

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene como objetivo adherirse a dichos festejos organizando una celebración con la familia municipal, el día 01 de Mayo de 2019 en las instalaciones del Predio Fiesta del Olivo.-

Por todo ello la Intendente Municipal de Cruz del Eje

DECRETA

Art. 1. DECLARAR de Interés Municipal los festejos a realizarse en el día del Trabajador, por la Municipalidad de Cruz del Eje, en el Predio Fiesta del Olivo, el día miércoles 1 de mayo del año en curso.-

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, invita a todos los trabajadores municipal de Cruz del Eje a participar de ésta fiesta. .-

Art. 3°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 5°.- **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.**-

DECRETO N° 0273

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El vencimiento de los plazos estipulados en los contratos de locación de servicios publicitarios celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por un lado, y **ALBERTO ROMAN CRESPO** DNI N° 6.688.241 (PROGRAMA TELEVISIVO FOLCLORISIMO); **LIDIA ADRIANA PALACIOS** DNI N° 14.843.782 (PROGRAMA TELEVISIVO CONTACTO + TV); **BAIGORRI, GERMAN** D.N.I. N° 17.481.851 (RADIO FERROVIARIA); **DENISE ETHEL GALAICO**, D.N.I. N°13.990.894 (CANAL 12 de Cruz del Eje); **LUISA ESTIGARRIBIA**, DNI 4.295.624 (RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA); **MOLINA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 20.082.540 (DIARIO LA CALLE-VILLA DE SOTO); **OPORTO ROCIO MELISA** D.N.I. N° 34.774.229 (NOTICIERO 12); **MATEOS SERGIO RAUL ALEJANDRO**, D.N.I. N° 17.728.876 (RADIO CRUZ DEL EJE); **RODRIGUEZ MARÍA CAROLINA** D.N.I. N°28.444.308 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE RODANTE); **JULIO HUMBERTO RIVERO** D.N.I. N° 21.408.318 (RADIO LRN F.M. 961 FRIDAY HARBOR); **ZARATE**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

MARIA ELIZABETH D.N.I. N° 30.311.114 (RADIO MAX F.M. 99.5); **SILVIA DEL CARMEN SIERRA** D.N.I. N° 16.812.190 (RADIO LA VOZ 96.1); **JESUS MARCELO RIVERO** D.N.I. N° 23.006.793 (RADIO NORTE); **LUIS ALBERTO MAYDAN** D.N.I. N° 16.812.397 (RADIO CRUZ DEL EJE PROGRAMA “LA MAQUINA”) **BARRIONUEVO CARLOS RAFAEL** D.N.I. N° 17.113.926 RADIO CRUZ DEL EJE 89.3) **ARLOTTA CRISTIAN MARIO** D.N.I. N° 25.953.814 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE); **LIZ MALDONADO** D.N.I. N° 32.446.357 (RADIO CENTRAL FERROVIARIO); **VERONICA CAMPOS** D.N.I. N° 27.736.124 (Pág. Web LA CRUDA REALIDAD); **NORMA BEATRIZ MORENO** D.N.I. N° 21.995.570 (RADIO ESPERANZA FM 92.5); **NORMA LILIANA GONZALEZ** D.N.I. N° 17.113.994 (RADIO LIDER DE CRUZ DEL EJE) y **JORGE DAVID MERCADO** D.N.I. N° 36.650.828 (CEDENA CENTRO FM 96.3 y 96.7).-

Y CONSIDERANDO:

QUE se torna indispensable contar con los servicios pactados hasta dicha fecha, en los términos acordados oportunamente por las partes y bajo las razones declaradas en el decreto por el cual se aprobaron los convenios.

QUE en virtud de todo ello, lo dispuesto por la ley n° 8102, la Señora Intendente Interina de la Municipalidad de la ciudad de Cruz del Eje, Stella Mary Fuentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

DECRETA:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la prórroga de los contratos celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje y **ALBERTO ROMAN CRESPO** DNI N° 6.688.241 (PROGRAMA TELEVISIVO FOLCLORISIMO); **LIDIA ADRIANA PALACIOS** DNI N° 14.843.782 (PROGRAMA TELEVISIVO CONTACTO + TV); **BAIGORRI, GERMAN** D.N.I. N° 17.481.851 (RADIO FERROVIARIA); **DENISE ETHEL GALAICO**, D.N.I. N°13.990.894 (CANAL 12 de Cruz del Eje); **LUISA ESTIGARRIBIA**, DNI 4.295.624 (RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA); **MOLINA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 20.082.540 (DIARIO LA CALLE- VILLA DE SOTO); **OPORTO ROCIO MELISA** D.N.I. N° 34.774.229 (NOTICIERO 12); **MATEOS SERGIO RAUL ALEJANDRO**, D.N.I. N° 17.728.876 (RADIO CRUZ DEL EJE); **RODRIGUEZ MARÍA CAROLINA** D.N.I. N°28.444.308 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE RODANTE); **JULIO HUMBERTO RIVERO** D.N.I. N° 21.408.318 (RADIO LRN F.M. 961 FRIDAY HARBOR); **ZARATE MARIA ELIZABETH** D.N.I. N° 30.311.114 (RADIO MAX F.M. 99.5); **SILVIA DEL CARMEN SIERRA** D.N.I. N° 16.812.190 (RADIO LA VOZ 96.1); **JESUS MARCELO RIVERO** D.N.I. N° 23.006.793 (RADIO NORTE); **LUIS ALBERTO MAYDAN** D.N.I. N° 16.812.397 (RADIO CRUZ DEL EJE PROGRAMA “LA MAQUINA”) **BARRIONUEVO CARLOS RAFAEL** D.N.I. N° 17.113.926 RADIO CRUZ DEL EJE 89.3) **ARLOTTA CRISTIAN MARIO** D.N.I. N° 25.953.814 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE); **LIZ MALDONADO** D.N.I. N° 32.446.357 (RADIO CENTRAL FERROVIARIO); **VERONICA CAMPOS** D.N.I. N° 27.736.124 (Pág. Web LA CRUDA REALIDAD); **NORMA BEATRIZ MORENO** D.N.I. N° 21.995.570 (RADIO ESPERANZA FM 92.5); **NORMA LILIANA GONZALEZ** D.N.I. N° 17.113.994 (RADIO LIDER DE CRUZ DEL EJE) y **JORGE DAVID MERCADO** D.N.I. N° 36.650.828 (CEDENA CENTRO FM 96.3 y 96.7), cuya extensión será válida hasta el día 30 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°) El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

ARTICULO 4°) PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DECRETO N° 0274



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019.

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Dra. **GARCIA MARIA JULIA, D.N.I. N° 20.331.687.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de la Dra. **GARCIA MARIA JULIA**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre la Municipalidad y la Dra. **GARCIA MARIA JULIA, D.N.I. N° 20.331.687**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo. .-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso I – Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Ítem 26 – Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0275

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **MONTOYA FRANCO DARIO D.N.I. N° 27.958.311**, por el periodo comprendido entre el día primero de Abril de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio del Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARY

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **MONTOYA FRANCO DARIO D.N.I. N° 27.958.311**, por el periodo comprendido entre el día primero de Abril del Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Diecinueve.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por la Intendente Municipal Sra. **FUENTES STELLA MARY** .-

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0276

CRUZ DEL EJE, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Señor FRANCISCO DANIEL NIETO en representación de la SUCESIÓN DE FRANCISCO JOSE NIETO con el objeto de autorizar la extracción de material árido de la cantera de su propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario contar con un lugar adecuado a fin de efectuar la extracción de tierra, arena y piedras destinadas al uso municipal.-

QUE el importe a abonar como contraprestación, resulta accesible y conveniente a los intereses del Municipio.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE;

DECRETA

Art. 1°.- **APROBAR** en todos sus términos el CONVENIO suscrito en fecha 01 de Abril de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y la SUCESIÓN DE FRANCISCO JOSE NIETO, representada para este acto por el Señor FRANCISCO DANIEL NIETO, en su carácter de heredero de la misma, con el objeto de efectuar la extracción de material árido de la cantera de su propiedad, ubicada en calle Duarte Quirós s/n° de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Art. 2°.- Las erogaciones producidas por la aplicación del presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0277

CRUZ DEL EJE 07 de Mayo de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

La necesidad de llevar adelante trabajos de pintura, en el edificio municipal , oficina de Desarrollo social, Salud y Promoción del Empleo de nuestra Ciudad, de acuerdo a la solicitud elevada por los Directores del Establecimiento, se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obras, entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Díaz Josué Ezequiel.-

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario realizar dichas tareas que serán ejecutadas en el marco de conservación y mantenimiento en el municipio.-

QUE, para tal fin se presenta el presupuesto del Señor Diaz Josué Ezequiel, DNI N° 39.825.487, con domicilio en Alvarez Thomas S/N de la Ciudad de Cruz del Eje, para la ejecución de las tareas que se encuentran detalladas en el mismo.-

QUE evaluada la documentación presentada, lo cotizado por el Señor Diaz Josué Ezequiel, , resulta adecuado y conveniente para el desarrollo de las tareas solicitadas, la misma para realizar la contratación directa de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza N° 1611/03 y sus modificaciones, a los fines de la contratación y aprobación del mismo .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – **APRUEBESE** en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Sr. **Diaz Josué Ezequiel, DNI N° 39.825.487**, con domicilio en Álvarez Thomas S/N, de la Ciudad de Cruz del Eje, el día 25 de Mayo de 2019, en el que explican claramente: tareas encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas de que se trata, en todo de acuerdo al presupuesto incorporado al expediente de la obra.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente obra, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Salud y Promoción de empleo, Prof. Acuña Nelson Amadeo.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0278

CRUZ DEL EJE, 07 DE Mayo de 2019

VISTO:

Que la madrugada del día 07 de Mayo de 2019, se ha producido la muerte del Sr. Antonio del Carmen Sormani, Ex Intendente de la Ciudad de Cruz del Eje. .-

Y CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Antonio del Carmen Sormani, fue destacado dirigente de la Unión Cívica Radical y fue Intendente, Senador y presidente de la juventud radical cuando se constituyo la casa radical.-

QUE a los 33 años fue Intendente de Cruz del Eje juntamente con la Presidencia de Arturo Illia y con el se retiro cuando fue el golpe, aunque la ciudadanía y autoridades militares le pidieron que se quedara, pero el tenia una gran conducta y respeto por sus ideales.-

QUE por todo ello y en homenaje a quien en vida representara un modelo de civismo y democracia, la Intendente Municipal de la Ciudad de Cruz del Eje, en uso de atribuciones conferidas por ley;



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

DECRETA

Art. 1. Declarar Días de Duelo en la Ciudad de Cruz del Eje, el 07 y 08 de Mayo del año 2019, con motivo del fallecimiento del Ex Intendente de la Ciudad de Cruz del Eje, Don Antonio del Carmen Sormani.-

Art. 2°. - Durante estos día de duelo la Bandera Nacional permanecerá Izada a media asta en la Ciudad de Cruz del Eje.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0279

CRUZ DEL EJE 08 de mayo de 2019

VISTO:

La Nota N.º 1048 de fecha 03/05/2019 presentada por el Sr. Visintini Gustavo, D.N.I. N.º 20.760.532.-

Y CONSIDERANDO:

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye de todas las maneras que le sean posibles la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos y culturales, ya que ello significa promoción y apoyo por parte de la Municipalidad de Cruz del Eje a los miembros de nuestra ciudad en el fomento de la cultura deportiva. -

QUE, de esta manera y en consecuencia de la solicitud presentada por Nota N.º 1048, el Sr Visintini solicita la colaboración del municipio a los fines de solventar, en parte, los gastos que demande la participación de su hijo Visintini Máximo D.N.I. N.º 49.622.642 en el torneo de menores APA (Asociación de Pádel Argentino) el que se llevara a cabo el próximo 11 y 12 de mayo del corriente en la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis. -

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones,

LA SRA.INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE.

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1. – **OTORGASE** un aporte no reintegrable en favor del Sr. Visintini Gustavo, DNI N° 20.760.532, de pesos dos mil quinientos (\$2.500), por los motivos expresados en el considerandos del presente Decreto, quienes deberán rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los treinta días (30) de emitido el presente Decreto.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE.**-

DECRETO N.º 0280

CRUZ DEL EJE, 08 de Mayo de 2019.

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **OLIVA JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 34.774.126.** -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales del Sr. **OLIVA JONATHAN GABRIEL**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Art. 1 – DEJAR SI EFECTO la RESOLUCION N° 0007 de fecha 04/04/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prorroga de Contrato de Retribución de Servicios entre esta Municipalidad y el Sr. **OLIVA JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 34.774.126.-**

Art. 2 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre la Municipalidad y EL Sr. **OLIVA JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 34.774.126.**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 3 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso I – Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Ítem 26 – Otros.-

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 5° - PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

DECRETO N° 0281

CRUZ DEL EJE, 08 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **BECAN MARIA EMILSE D.N.I. N° 23.940.222** por el período comprendido entre el día primero de Abril de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. **FUENTES STELLA MARI**

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, EL Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **BECAN MARIA EMILSE D.N.I. N° 23.940.222**, por el período comprendido entre el día primero de Abril de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4° PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0282

CRUZ DEL EJE, 08 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0244/2019, mediante Nota N° 569/2019 en el cual el Sr **VILLALBA HÉCTOR ALEJANDRO**, DNI N° 30.792.234, solicita la explotación del Servicio Público de Auto Taxi para personas con capacidades diferentes, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **CITROEN**, Modelo **EW-BERLINGO FURGÓN HDI 92 BUSINESS MIXTO**, Tipo **22-FURGÓN**, Año **2019**, Dominio **AD260YX.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE a folio 22 (veintidós) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y habilitación para ser permisionario del Servicio de **Auto Taxi para personas con capacidades diferentes.-**

QUE dicha habilitación sea por el plazo de dos años a partir de la firma del presente decreto, según artículo 16 de la ordenanza N° 1506/2001 y modificatorias.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedará revocado el presente decreto.-

QUE vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero; ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.--

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA INTERINA
MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

DECRETA:

Art. 1- **CONCEDASE** el permiso municipal al Sr. **VILLALBA HÉCTOR ALEJANDRO**, DNI N° 30.792.234, para explotación del Servicio de **AUTO –TAXI PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES** , a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **CITROEN**, Modelo **EW-BERLINGO FURGÓN HDI 92 BUSINESS MIXTO**, Tipo **22-FURGÓN**, Año **2019**, Dominio **AD260YX.-**

Art. 2- **OTORGASE**, Chapa de Auto Taxi **PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES** N° 005.-

Art. 3- Vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 5- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

DECRETO N° 0283

CRUZ DEL EJE, 08 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0360/2018, en el cual el **SRA. GALLARDO OLGA ELIZABETH**, DNI N° 20.656.942, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **FIAT**, Modelo **841-SIENA EL 1.4**, Tipo **SEDAN 4 PTAS**, Año **2016**, Dominio **AA347XZ**.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a folio 68 (sesenta y ocho) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y habilitación para ser permisionario del Servicio de **Auto Taxi**.-

QUE dicha habilitación se por el plazo de dos años a partir de la firma del presente decreto, según artículo 16 de la ordenanza N° 1506/2001 y modificatorias.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedará revocado el presente decreto.-

QUE vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero; ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA INTERINA
MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

DECRETA:

Art. 1- HABILITASE al **SRA. GALLARDO OLGA ELIZABETH**, DNI N° 20.656.942, a la explotación del Servicio de **AUTO -TAXI**, por el plazo de dos años, según artículo 16 de la ordenanza N° 1506/2001 y modificatorias, a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **FIAT**, Modelo **841-SIENA EL 1.4**, Tipo **SEDAN 4 PTAS**, Año **2016**, Dominio **AA347XZ**.-

Art. 2- OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° **026**.-

Art. 3- Vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. LESCANO ESTEBAN**.-

Art. 5- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0284



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

CRUZ DEL EJE, 08 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0013/2019, mediante Nota N° 0010/2019 en el cual el Sr **MARTINEZ ENRIQUE SILVANO**, DNI N° 24.964.619, solicita la explotación del Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **FIAT**, Modelo **SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ**, Tipo **SEDAN 4 PTAS**, Año **2012**, Dominio **LOI356**.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a folio 43 (cuarenta y tres) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y habilitación para ser permisionario del Servicio de **Auto Taxi**.-

QUE dicha habilitación sea por el plazo de dos años a partir de la firma del presente decreto, según artículo 16 de la ordenanza N° 1506/2001 y modificatorias.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedará revocado el presente decreto.-

QUE vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero; ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTA INTERINA
MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1- CONCEDASE el permiso municipal al Sr. **MARTINEZ ENRIQUE SILVANO**, DNI N° 24.964.619, para explotación del Servicio de **AUTO –TAXI**, a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **FIAT**, Modelo **SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ**, Tipo **SEDAN 4 PTAS**, Año **2012**, Dominio **LOI356**.-

Art. 2- OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° 038.-

Art. 3- Vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. LESCANO ESTEBAN**.-

Art. 5- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0285

CRUZ DEL EJE, 08 de Mayo de 2019



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0040/2019, mediante Nota N° 0078/2019 en el cual el Sr **GALLEGO JOSE MARIA**, DNI N° 27.584.219, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **CHEVROLET**, Modelo **CB-CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6N**, Tipo **SEDAN 4 PTAS**, Año **2009**, Dominio **HYS 688.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE a folio 45 (cuarenta y cinco) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y habilitación para ser permisionario del Servicio de **Auto Taxi.-**

QUE dicha habilitación se otorgará hasta el día **Treinta y uno (31) de Diciembre 2019.-**

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedará revocado el presente decreto.-

QUE vencido el término de habilitación al **31 de Diciembre de 2019**, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero; ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA INTERINA
MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

DECRETA:

Art. 1- HABILITASE al Sr. **GALLEGO JOSE MARIA**, DNI N° 27.584.219, a la explotación del Servicio de **AUTO -TAXI**, hasta el **31 de Diciembre de 2019**, a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **CHEVROLET**, Modelo **CB-CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6 N**, Tipo **SEDAN 5 PTAS**, Año **2009** Dominio **HYS 688.-**

Art. 2- OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° **104.-**

Art. 3- Vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 5- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0286

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La Nota N° 1080 de fecha 07/15/2019.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

QUE a través de la Nota N° 1080, la Sra. María Isabel Ávila D.N.I. N° 22.079.289, en su calidad de tutora de la atleta Katerinne Dayana Márquez solicita la colaboración del municipio a los fines de subsidiar los gastos que demande la participación de los deportistas locales Roberto Carlos Aliandro y Katerinne Dayana Márquez en los torneos nacionales e internacionales de atletismo adaptado a llevarse a cabo en el mes de mayo del corriente año, por las consideraciones que expone en la nota de referencia.

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye de todas las maneras que le sean posible la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos como lo es el torneo Nacional de atletismo adaptado OPEN BUENOS AIRES y el torneo OPEN INTERNACIONAL DE CHACO, no sólo porque se distingue a nuestra Ciudad a través de la participación de los atletas Katerinne Dayana Márquez D.N.I. N° 44.243.714 y Roberto Carlos Aliandro D.N.I. N° 39.027.023 en el referido evento, sino también porque ello significa promoción y apoyo por parte de la Municipalidad de Cruz del Eje a los jóvenes de nuestra ciudad en el fomento de la cultura deportiva.-

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

**LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE
STELLA MARY FUENTES**

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable en favor de los atletas Sr. Roberto Carlos Aliandro D.N.I. N° 39.027.023 y la Sta. Katerinne Dayana Márquez D.N.I. N° 44.243.714, de pesos dos mil quinientos (\$2.500), por los motivos expresados en el considerando del presente Decreto, el que se hará efectivo a través de la Sra. María Isabel Ávila D.N.I. N° 22.079.289, quien deberá rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE

DECRETO N° 0287

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La Nota N° 632 de fecha 19/03/2019 presentada por la Sra. González Claudia D.N.I. N° 23.940.106, en su calidad de docente del establecimiento educativo IPET 104 “Arturo Capdevilla” de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. González Claudia como docente del Establecimiento Educativo IPET N° 104, Arturo Capdevila de nuestra localidad, presenta a través de la Nota identificada bajo el N° 632 la solicitud de colaboración a este municipio a los fines de subsidiar en parte los gastos que demande la realización de un viaje educativo para los alumnos de séptimo año de dicha institución y futuros alumnos de la Tecnicatura en Industria de los Alimentos, con destino a la localidad de Freyre, a los fines de visitar la fábrica Manfrey, en razón de conocer la industria alimenticia de nuestro país y así poner en práctica los conocimientos aprendidos durante el ciclo escolar en la materia.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Que es deber de la Municipalidad promocionar las actividades de las Instituciones de nuestra ciudad a través de medidas que alienten el desarrollo educativo de los jóvenes de nuestra localidad.-

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable en favor del Establecimiento Educativo IPET N° 104, Arturo Capdevila de la ciudad de Cruz del Eje, de pesos diecinueve mil (\$19.000), por los motivos expresados en el considerando del presente acto administrativo, el que se hará efectivo a través de la Sra. González Claudia D.N.I. N° 23.940.106, docente de la referida casa de estudios, quien deberá rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los treinta días (30) de emitido el presente Decreto.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0288

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La nota de fecha 02/05/2019, impuesta bajo el número 1031 presentada por el Sr. Mario Ávila, D.N.I. N° 10.054.961, en su carácter de Tesorero de la Capilla Jesús de Nazaret y el Sr. Juan Manuel Sánchez D.N.I. N° 24.321.257 Presidente de la Capilla Jesús de Nazaret de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la tarea realizada por dicha Institución es de particular importancia para un sector de la comunidad.-

QUE el aporte solicitado sirve a los fines de contribuir con las reparaciones edilicias que con carácter necesario se están llevando a cabo en la Capilla Jesús de Nazaret ex Capilla de las Lágrimas de la ciudad de Cruz del Eje.-

QUE el DEM, a través de este aporte, promueve y apoya la difusión de valores culturales por parte de instituciones intermedias, sin distinción de raza, religión, o inscripción política.-

QUE la institución beneficiada deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos a los fines mencionados.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

LA SRA. INTENDENTE INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

SRA. STELLA MARY FUENTES

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos treinta mil (\$30.000), al Sr. Juan Manuel Sanchez D.N.I. N° 24.321.257 Presidente de la Capilla Jesús de Nazaret de la ciudad de Cruz del Eje, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- El Sr. Juan Manuel Sánchez D.N.I. N° 24.321.257, deberá rendir cuentas de los gastos para lo cual se otorga la presente ayuda económica, en el plazo de 30 (treinta) días corridos de percibidos los fondos, ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 3°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4°- Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 5° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DECRETO N° 0289

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **OCHOA MICAELA ELIZABETH ANAHI D.N.I. N° 38.728.872** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **OCHOA MICAELA ELIZABETH ANAHI D.N.I. N° 38.728.872** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0290

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **PEREYRA MICAELA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 36.029.870** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **PEREYRA MICAELA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 36.029.870** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0291

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **QUINTEROS AYELEN MALEN D.N.I. N° 36.373.158** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **QUINTEROS AYELEN MALEN D.N.I. N° 36.373.158** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0292

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **VAZQUEZ VIVIANA BEATRIZ D.N.I. N° 17.728.756** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **VAZQUEZ VIVIANA BEATRIZ D.N.I. N° 17.728.756** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0293

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **MORENO ERIKA ANABEL DEL VALLE D.N.I. N° 36.650.140** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **MORENO ERIKA ANABEL DEL VALLE D.N.I. N° 36.650.140** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0294

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **FRIAS MARIA FLORENCIA D.N.I. N° 36.985.539** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **FRIAS MARIA FLORENCIA D.N.I. N° 36.985.539** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0295

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **MONTOYA CLAUDIA ESTEFANIA D.N.I. N° 39.027.185** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **MONTOYA CLAUDIA ESTEFANIA D.N.I. N° 39.027.185** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0296

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **OCHOA ANA GABRIELA D.N.I. N° 36.650.081** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – **APRUEBESE**, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **OCHOA ANA GABRIELA D.N.I. N° 36.650.081** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0297

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **DIFINO NOELIA STEFANIA D.N.I. N° 34.456.946** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **DIFINO NOELIA STEFANIA D.N.I. N° 34.456.946** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0298

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **PEREYRA JANET SOLEDAD D.N.I. N° 36.984.370** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **PEREYRA JANET SOLEDAD D.N.I. N° 36.984.370** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0299

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **FARIAS MAYRA SOLEDAD, DNI N.º 38.477.308** por el periodo comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Diecinueve. -

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se trata, es en el marco del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores **P.A.I.C.O.R** del Interior Provincial (Decreto N.º 474 del 29/04/2016). -

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – **APRUEBESE** el convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **FARIAS MAYRA SOLEDAD, DNI N.º 38.477.308** por el periodo comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Diecinueve. -

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partidas Correspondiente. -

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE.-**

DECRETO N° 0300

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

El Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **MONTOYA VERONICA BEATRIZ**, DNI N.º **23.940.438** por el periodo comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio del Dos Mil Diecinueve. -

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se trata, es en el marco del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores **P.A.I.C.O.R** del Interior Provincial (Decreto N.º 474 del 29/04/2016). -

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – **APRUEBESE** el convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **MONTOYA VERONICA BEATRIZ**, DNI N.º **23.940.438** por el periodo comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Diecinueve y el treinta DE Junio del Dos Mil Diecinueve. -

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partidas Correspondiente. -

Art 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE.**-

DECRETO N° 0301

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **HERRERA ANGELICA BEATRIZ**, DNI N.º **30.740.862** por el periodo comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Diecinueve. -

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se trata, es en el marco del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores **P.A.I.C.O.R** del Interior Provincial (Decreto N.º 474 del 29/04/2016). -

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – **APRUEBESE** el convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **HERRERA ANGELICA BEATRIZ**, DNI N.º **30.740.862** por el periodo comprendido entre el día primero de Mayo del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Diecinueve. -

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partidas Correspondiente. -

Art 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE.**-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

DECRETO N° 0302

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **ARTAZA BERNARDA DEL CARMEN D.N.I. N° 14.304.715** por el período comprendido entre el día primero de Abril de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **ARTAZA BERNARDA DEL CARMEN D.N.I. N° 14.304.715** por el período comprendido entre el día primero de Abril de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0303

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

SRA. FUENTES STELLA MARI

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve (01/05/2019) y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve (30/06/2019), en la Secretaria de Desarrollo, Salud y Promoción del Empleo, al Sr. **SANCHEZ EDUARDO DARIO D.N.I. N° 25.015.590.** .-

Art. 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item 2 – Personal Temporal, Sub – Item , Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0304

CRUZ DEL EJE, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **CISTERNA ANGELA MARINA D.N.I. N° 38.728.833** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sra. FUENTES STELLA MARI

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **CISTERNA ANGELA MARINA D.N.I. N° 38.728.833** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.**-

Art. 4°- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0305

CRUZ DEL EJE, 17 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de adecuar al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar la Partidas – I Personal y II Consumo , Servicios para Financiar Erogaciones. -

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar Partidas Presupuestarias para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal. -

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°).- **MODIFICANSE** Ítems de la Partidas I Personal y II Consumo, Servicio del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 2°.- Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N°3 , el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos.(SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL C/ 36 CTVS.(\$ 650.767.448,36).-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. TARTER MARISA ADRIANA. .-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE..-

DECRETO N° 0306

CRUZ DEL EJE, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. Diaz Miguel Ángel D.N.I. N° 13.408.202.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se CONTYRATAN LOS Servicios del suscripto por el plazo determinado de dicho instrumento, con la finalidad de que este cumpla tareas de desmalezado, mantenimiento y limpieza de espacios verdes en la Ciudad de Cruz del Eje, comprendidos en el sector que corresponde al Pasaje Becerra Barrio Mitre, todo ello bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1°- APRUEBESE el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre esta Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. Diaz Miguel Ángel D.N.I. N° 13.408.202, con fecha 15/05/2019, en los que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2°- Los gastos que demande la ejecución de la presente obra, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4° - PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0307

Cruz Del Eje, 24 de Mayo de 2019

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Cruz Del Eje, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter y la Sra. Herrera Susana Esthela Gladys de fecha 01 de Enero de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud del contrato de locación aludido, la Municipalidad de Cruz Del Eje cede en locación a la Sra. Herrera Susana Esthela Gladys el local Planta Alta, sin incluir salón, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de esta Ciudad.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

QUE los derechos y obligaciones de las partes se encuentran fijados en el contrato suscripto, conforme las disposiciones legales y ordenanzas vigentes.-

QUE tal contrato ha sido celebrado en ejercicio de las atribuciones conferidas al departamento Ejecutivo Municipal por la Ordenanza N° 1860/2010.-

ATENTO A ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE DON CLAUDIO FARIAS

DECRETA:

ART.1°: APRUEBASE el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Cruz Del Eje, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter y la Sra. Herrera Susana Esthela Gladys, de fecha Primero de Enero de Dos Mil Diecinueve (01/01/2019.-

ART.2°: El presente Decreto será refrendado por La Secretaria de Economía Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter.-

ART 3°: PROTOCOLISECE, Comuníquese, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0308

Cruz Del Eje, 24 de Mayo de 2019

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Cruz Del Eje, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter y la Empresa ERSA URBANO S.A., representada por el Sr. Roberto Severino López, como Apoderado, de fecha 01 de Julio de 2018.--

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud del contrato de locación aludido, la Municipalidad de Cruz Del Eje cede en locación a la Sr. Roberto Severino López, el local comercial N° 7, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de esta Ciudad.-

QUE los derechos y obligaciones de las partes se encuentran fijados en el contrato suscripto, conforme las disposiciones legales y ordenanzas vigentes.-

QUE tal contrato ha sido celebrado en ejercicio de las atribuciones conferidas al departamento Ejecutivo Municipal por la Ordenanza N° 1860/2010.-

ATENTO A ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE DON CLAUDIO FARIAS

DECRETA:

ART.1°: APRUEBASE el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Cruz Del Eje, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter y el Sr. Roberto Severino López, de fecha Primero de Julio de Dos Mil Dieciocho (01/07/2018.-

ART.2°: El presente Decreto será refrendado por La Secretaria de Economía Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter.-

ART 3°: PROTOCOLISECE, Comuníquese, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0309

Cruz Del Eje, 24 de Mayo de 2019

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Cruz Del Eje, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter y el Sr. Roja Iván Alejandro de fecha 01 de Enero de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud del contrato de locación aludido, la Municipalidad de Cruz Del Eje cede en locación al Sr. Roja Iván Alejandro el local comercial N° 8, sector frente, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de esta Ciudad.-

QUE los derechos y obligaciones de las partes se encuentran fijados en el contrato suscripto, conforme las disposiciones legales y ordenanzas vigentes.-

QUE tal contrato ha sido celebrado en ejercicio de las atribuciones conferidas al departamento Ejecutivo Municipal por la Ordenanza N° 1860/2010.-

ATENTO A ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE DON CLAUDIO FARIAS

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

ART.1°: APRUEBASE el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Cruz Del Eje, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra Marisa Adriana Tarter y el Sr. Roja Ivan Alejandro, de fecha Primero de Enero de Dos Mil Diecinueve (01/01/2019).-

ART.2°: El presente Decreto será refrendado por La Secretaria de Economía Finanzas Cra Marisa Adriana Tarter.-

ART 3°: PROTOCOLISECE, Comuníquese, Publíquese, cumplido Archívese

DECRETO N° 0310

Cruz Del Eje, 24 de Mayo de 2019

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Cruz Del Eje, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra Marisa Adriana Tarter y la Sra. Vega Roxana Andrea de fecha 01 de Enero de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud del contrato de locación aludido, la Municipalidad de Cruz Del Eje cede en locación a la Sra. Vega Roxana Andrea el local comercial N° 5, sector frente, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de esta Ciudad.-

QUE los derechos y obligaciones de las partes se encuentran fijados en el contrato suscripto, conforme las disposiciones legales y ordenanzas vigentes.-

QUE tal contrato ha sido celebrado en ejercicio de las atribuciones conferidas al departamento Ejecutivo Municipal por la Ordenanza N° 1860/2010.-

ATENTO A ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE DON CLAUDIO FARIAS

DECRETA:

ART.1°: APRUEBASE el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Cruz Del Eje, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter y la Sra. Vega Roxana Andrea, de fecha Primero de Enero de Dos Mil Diecinueve (01/01/2019).-

ART.2°: El presente Decreto será refrendado por La Secretaria de Economía Finanzas Cra. Marisa Adriana Tarter.-

ART 3°: PROTOCOLISECE, Comuníquese, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0311

CRUZ DEL EJE, 24 de Mayo 2019.

VISTO:

La Solicitud presentada por la entidad gremial Unión Ferroviaria identificada bajo el N.º de Nota 1121 de fecha 10/05/2019. -

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Nota N.º 1121 de fecha 10/05/2019 la entidad gremial Unión Ferroviaria presenta la solicitud de exención del pago a la tasa Municipal por Servicios a la Propiedad por el ejercicio correspondiente al año 2019 en beneficio del inmueble donde funciona la sede social de dicha entidad, cuya identificación catastral es Padrón N.º 262- C02- S01- M17- P015, ubicado en calle Alvear N.º 255 de esta ciudad. -

QUE la Ordenanza N.º 962/92 FACULTA AL Departamento Ejecutivo Municipal a acordar la exención de la Tasa por Servicios a la Propiedad a la entidad gremial Unión Ferroviaria seccional Cruz del Eje, mediante solicitud en tal sentido

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 1 – EXIMIR, a la entidad gremial Unión Ferroviaria seccional Cruz del Eje del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la propiedad por el ejercicio correspondiente al año 2019, sobre inmueble identificado catastralmente con la nomenclatura Padrón N.º. 262- C 02- S 01- M 17- P 015 ubicado en calle Alvear N.º. 255 de esta ciudad. .-

Art. 2 – Dicha exención será por el periodo correspondiente al ejercicio del año 2019 mientras no se modifique o alteren las condiciones de carácter social, cultural y sin fines de lucro que dieron origen al presente beneficio. .-

Art. 3º - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de y Planificación Esteban Lescano.-

Art. 4º - PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0312

CRUZ DEL EJE, 24 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6º inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6º inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6º inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1º:- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve (01/05/2019) y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve (30/06/2019), en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Sra. **RIVERO LAURA LETICIA D..N.I. N° 25.093.630**.-

Art. 2º:- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item 2 – Personal Temporario, Sub – Item , Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art 3º:- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, **Sr. LESCANO ESTEBAN**.-

Art. 4º:- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0313

CRUZ DEL EJE, 24 de Mayo de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

El Convenio Tipo "B" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **FARIAS SAUL ALBERTO D.N.I. N° 34.442.106** por el período comprendido entre el día doce de Abril de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **FARIAS SAUL ALBERTO D.N.I. N° 34.442.106** por el período comprendido entre el día doce de Abril de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0314

CRUZ DEL EJE 28 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de designar al **DIRECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2106/2015. .-

Y CONSIDERANDO:

QUE el Sr. **CARLOS DANIEL GORDILLO**, DNI N.º 16.812.028, no tiene inhabilidades e incompatibilidades algunas que impiden ejercer el Cargo de Director de Industria y Comercio, dependiente de la secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

QUE, el designado cuenta con los antecedentes suficientes para desempeñar con debida prestancia y eficacia el cargo antes mencionado. .-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la designación del cargo en los márgenes fijados por Ley .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – DESIGNAR AL Sr. CARLOS DANIEL GORDILLO, DNI N.º 16.812.028 en el cargo de Director de Industria y Comercio, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Cruz del Eje. -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACION DEL SR. PABLO OMAR ORTEGA, DNI N.° 24.185.694, en el cargo de Director de Comercio, agradeciendo los servicios prestados y el desempeño puesto de manifiesto en el ejercicio de su función.-

Art. 3°.- El Gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 4°.- El presente Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Marisa Adriana Tarter. -

Art. 5°.-PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 0315

CRUZ DEL EJE, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0593/2018, en el cual el Sr: **VALDEZ MERCADO FRANCO IVAN, DNI N° 28.149.564,** solicita cambio de unidad, **BAJA** del vehículo marca: **CHEVROLET** Modelo: **CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N,** Tipo: **SEDAN 4 PTAS,** Año **2013,** Dominio: **MJP-649,** y **ALTA** del vehículo marca: **CHEVROLET** Modelo: **DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N,** Tipo: **SEDAN 4 PTAS,** Año **2013,** Dominio: **MVI421,** para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI** chapa N° 058.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0479/2018 no se ajusta a lo solicitado en el Expediente de referencia.-

QUE a fojas 30(treinta) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas , el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero: ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sr. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art. 1- ANULAR DE NULIDAD ABSOLUTA el Decreto N° 0479 de fecha 04 de Octubre de 2018.-

Art. 2- DAR DE BAJA al vehículo marca: **CHEVROLET** Modelo: **CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N,** Tipo: **SEDAN 4 PTAS,** Año **2013,** Dominio: **MJP-649.-**

Art. 3- HABILITASE al Sr. **VALDEZ MERCADO FRANCO IVAN, DNI N° 28.149.564,** a la explotación del Servicio de **AUTO – TAXI,** por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: **CHEVROLET** Modelo: **DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N,** Tipo: **SEDAN 4 PTAS,** Año **2013,** Dominio: **MVI421,** para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI.-**

Art. 4- OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° **058.-**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Art. 5- Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 6- El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 7- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0316



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2259/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- **APRUEBASE** el fraccionamiento del inmueble propiedad del OBISPADO DE CRUZ DEL EJE, identificado catastralmente como C02 – S03 – M038 – P010, el cual cuenta con una superficie de 21.112,04 m2 (Veintiún Mil Ciento Doce metros, Cuatro decímetros cuadrados), Matricula 757.890, Propiedad N° 1401-006662044/4, en un todo de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Eduardo Bustos, MP 2237/X, refrendado por Monseñor Pedro A. López en su carácter de Vicario General en representación del Obispado de Cruz del Eje.-

Artículo 2°).- **ACEPTASE** la donación de parte del OBISPADO DE CRUZ DEL EJE de las parcelas identificadas como LOTE 11 y LOTE 12, ambos de la MANZANA 176, resultantes del fraccionamiento descrito en el Artículo 1° de la presente, los que serán afectados al Dominio Privado de la Municipalidad de Cruz del Eje, todo ello según Nota de fecha 17/04/19, la cual forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°).- El traslado de Dominio a que se refiere el Art. 2° será con arreglo a lo establecido por Decreto Ley 1112-“B”-56.-

Artículo 4°).- El propietario deberá realizar por su cuenta y cargo:

- a).- La apertura de las calles que constan en el plano,
- b).- El amojonamiento de las manzanas y los lotes resultantes,
- c).- La ejecución de la infraestructura necesaria para la provisión de los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, etc., destinada a los lotes resultantes del fraccionamiento.-

Artículo 5°).- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 2259

ORDENANZA N° 2260/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 225

Mayo de 2019

Artículo 1°).- EXIMASE del cumplimiento del Art. 6° - Cuadro I referido al Fraccionamiento del Suelo – Dimensiones Mínimas de Parcelas, de la Ordenanza N° 1124/94, relacionada con el Código de Edificación y Planeamiento Urbano de Cruz del Eje, al fraccionamiento presentado sobre el inmueble ubicado en calle Thomas Edison y Las Heras, identificado catastralmente como C02-S03-M027-P001, propiedad del Sr. José Luis Carrasco y la Sra. Elizabeth Valdivia.-

Artículo 2°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda al visado del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble citado en el Artículo 1° de la presente, previo cumplimiento de la presentación de la totalidad de la documentación requerida para tal fin.-

Artículo 3°).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 2260